



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Jharlinton Esteban García Mesa
Demandados	Kevin Rusinque Rincón y Seguros Comerciales Bolivar S.A.
Radicado N°	05001-31-03-015-2020-00221-00
Asunto	Decreta medida.

Tal como es solicitado en la demanda, y sin necesidad de exigir caución por cuanto el solicitante se encuentra amparado con el beneficio de Amparo de Pobreza, se decreta la **inscripción** de la demanda sobre el vehículo de propiedad del demandado KEVIN RUSINQUE RIOS, automotor que se identifica con placa KJA 715.

Oficiese en tal sentido a la **Secretaria de Movilidad de Medellín**, comunicando lo aquí dispuesto, a fin de que se sirvan inscribir la medida decretada, y expidan el correspondiente certificado a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno
Oficio No.

Señores,
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN
Ciudad.

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Jharlinton Esteban García Mesa, c.c.1.036.629.915
Demandados	Kevin Rusinque Rincón, c.c.1.017.219.390 y Seguros Comerciales Bolívar S.A., nit. 860.002.180-7
Radicado N°	05001-31-03-015-2020-00221-00
Asunto	Decreta inscripción de la demanda.

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, por auto, se decretó LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, sobre el vehículo de placa KJA 715, de propiedad del demandado KEVIN RUSINQUE RINCÓN, identificado con c.c. No. 1.017.219.390

Sírvanse proceder de conformidad, y expedir a costa de la parte interesada el correspondiente certificado con la constancia de inscripción.

Atentamente,

ANA JANET MUÑOZ CASTRILLON
SECRETARIO

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cab229f40661cb0fc1da7e9e0c0e1240cf886290bfc6ae1943d22aa1aae4c37**

Documento generado en 18/03/2021 01:49:07 PM